



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCION Anual 5.300 ptas. Semestral 3.180 ptas. Trimestral 2.014 ptas. Ayuntamientos . 3.975 ptas. FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 60 pesetas :—: De años anteriores: 150 pesetas	INSERCIONES 150 ptas. por línea (DIN A-4) 100 ptas. por línea (cuartilla) 1.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1989		Lunes 5 de junio	Número 105

DIPUTACION PROVINCIAL

Convocatoria para la contratación con carácter temporal de un puesto de trabajo de Adjunto de Cultura, la cual se regulará mediante el procedimiento selectivo de concurso oposición

Resolución de 30 de mayo de 1989, por la que se aprueban las listas de admitidos y excluidos de la convocatoria para la contratación, con carácter temporal, de un puesto de trabajo de Adjunto de Cultura de esta Entidad.

Teniendo en cuenta que con fecha 29 de mayo de 1989 expiró el plazo de diez días naturales para la presentación de instancias para tomar parte en el citado concurso oposición.

El Ilmo. Sr. D. José Luis Montes Alvarez, asistido del Secretario General que suscribe:

Resuelve

Primero. — Aprobar la lista de admitidos y excluidos en orden a la provisión de dicho puesto de trabajo, la cual queda transcrita fehacientemente a los efectos procedentes:

1. — Aspirantes admitidos:

- 1.—Alonso Céspedes, Adelina.
- 2.—Báscones García, Luis Carlos.
- 3.—Burgoa de la Cal, Rosa María.
- 4.—Cabezón Alonso, María Encarnación.
- 5.—Cámara Fernández, Carmen.

- 6.—García Andrés, Joaquín.
- 7.—García Aragón, María Jesús Berta.
- 8.—García de la Roca, María Concepción.
- 9.—Gómez Sáiz, Isidro José.
- 10.—Llorente Pan, Rosario.
- 11.—Renedo Pérez, Daniel.
- 12.—Revilla Barrio, Feliciano.
- 13.—Romo Díez, José Ignacio.
- 14.—Sáiz Quintana, José María.

2. — Aspirantes excluidos:
Ninguno.

Segundo. — Lo que se hace público para general conocimiento y en particular de los interesados, significándose que los posibles aspirantes excluidos disponen del plazo de subsanación de diez días para solicitar el reconocimiento de su derecho, de conformidad con los términos que previene el artículo 71 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Burgos, 30 de mayo de 1989. — El Presidente, José Luis Montes Alvarez. — El Secretario General, Julián Agut Fernández-Villa.

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. dos de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado bajo el núm. 424/88, se siguen

autos de ejecutivo-letras de cambio, a instancia del Procurador César Gutiérrez Moliner, en representación de José Luis Jiménez Jiménez, contra Lorenzo Sáiz González, representado por el Procurador Eusebio Gutiérrez Gómez, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública y judicial subasta, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, plazo de veinte días y bajo las condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan.

El remate tendrá lugar en la Sala de la Audiencia de este Juzgado, el día 8 de septiembre, a las 11,30 horas, en primera subasta; y si resultare desierta, el día 6 de octubre, a la misma hora, en segunda, y en el caso de que también resultare desierta, el día 7 de noviembre, a la misma hora, en tercera.

Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad equivalente al menos al 40 por 100 efectivo del valor de los bienes en la primera subasta; en segunda y tercera subasta se consignará el mismo porcentaje, pero del tipo de la segunda, que será el de la tasación rebajada en un 25 por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes en la primera subasta; en la segunda, no se admitirán posturas que no cubran las

dos terceras partes del tipo de la misma, que será el de tasación rebajado en un 25 por ciento, y en tercera subasta, podrá hacerse cualquier postura al salir sin sujeción a tipo.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo constar así en el acto.

Desde el anuncio de esta subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación del 40 por ciento antes indicado o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Los autos y certificación del registro estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Local sito en Burgos, ubicado en el Edificio denominado Cisneros, en la Avda. Reyes Católicos, número 18. El local presenta su fachada a la parte posterior a una plaza conformada por las traseras de estos edificios y el de Iberduero. Tiene una línea de fachada de unos 3,20 metros por un fondo de unos 10 metros y una altura de unos 5 metros. Bien conservado, decorado y destinado a comercio de telefonía-electrónica; tiene una parte alcuota, según escritura de 1,40 metros en la vivienda del portero. Linda: Al Sur, por donde tiene su entrada en línea recta de 3,20 metros, linda con jardín de la urbanización; al Oeste o izquierda entrando en línea recta de diez metros (finca núm. cinco); al Norte o fondo entrando en línea recta de Oeste a Este, de 3,20 metros y linda con local o fachada (finca número 9) y portal del inmueble; al Este o derecha entrando en línea

de 10 metros, linda con local (finca número 3). Dentro de estos linderos se encierra una superficie de 32 metros cuadrados.

Valorada pericialmente y a efectos de subasta en la suma de seis millones quinientas doce mil pesetas (6.512.000 pesetas).

Dado en Burgos, a 19 de mayo de 1989. — El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

3558.—11.700,00

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. tres de Burgos.

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en autos de mayor cuantía seguidos en este Juzgado al núm. 420/84, a instancia de Banco de Vizcaya, S. A., contra José San José González, mayor de edad, con D. N. I. 13.039.855, y actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, de los bienes embargados como de la propiedad del demandado.

Bien propiedad de José San José González:

Urbana en Palma de Mallorca. Número dieciséis de orden. Vivienda letra B del piso séptimo con acceso por escalera y ascensor, que arrancan del zaguán núm. dos de la Plaza de Barcelona, de 75 m². Inscrita en la sección VI, libro 216, tomo 1.840, folio 61, finca 10.821, valorada en cuatro millones ochocientos mil pesetas.

Para el remate de la primera subasta se ha señalado el día 13 de julio próximo, siendo el precio de la subasta el del avalúo.

Para la segunda, el día 14 de septiembre, con la rebaja del veinticinco por ciento.

Para la tercera, el día 19 de octubre y sin sujeción a tipo, teniendo todas lugar a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores.

Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en Secretaría del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al cuarenta por ciento del valor de la subasta a la que pretendan concurrir, sin cuyo requisito no serán

admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de dicho cuarenta por ciento o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, desde la publicación del edicto hasta su celebración.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder a tercero.

Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta, a instancia del acreedor, sin suplir previamente la falta de presentación de títulos de propiedad y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En el caso de la tercera subasta, si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta y acepta las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor por el término y a los efectos prevenidos en el art. 1.506 de la Ley Procesal Civil.

Asimismo y por este conducto se notifica a dicho demandado las fechas de las subastas a los efectos acordados en el art. 1.498 de la L. E. C. y regla 5.ª del art. 131 de la L. H.

Dado en Burgos, a 19 de mayo de 1989. — El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

3560.—9.450,00

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Burgos.

Hace constar: Que en los autos de divorcio núm. 192/88, se dictó la sentencia que contiene el encabezado y fallo siguiente:

«En Burgos, a 22 de abril de 1989. Vistos por la señora Juez de Primera Instancia núm. 4 de Bur-

gos, doña Berta María Santillán Pedrosa, los autos de juicio de divorcio núm. 192/88, seguidos a instancia de doña Matilde Sedano Galerón, mayor de edad, separada, sin profesión especial, vecina de Burgos, calle Fernán González, 20-2.º izqda., representada por el Procurador D. Eusebio Gutiérrez Gómez y defendida por el Letrado D. Javier Alonso Durán, contra D. Carlos Dos Santos Coelho, con domicilio desconocido, declarado en rebeldía, siendo parte asimismo el Ministerio Fiscal».

«Parte dispositiva: Que estimando la demanda de disolución de matrimonio por divorcio interpuesta por el Procurador D. Eusebio Gutiérrez Gómez, en nombre y representación de doña Matilde Sedano Galerón, contra su esposo D. Carlos Dos Santos Coelho, declarado en rebeldía, debo declarar disuelto el matrimonio de las partes litigantes por divorcio, confiando a la esposa la guarda y custodia de los hijos, así como el exclusivo ejercicio de la patria potestad. No se hace especial pronunciamiento sobre las costas procesales causadas en esta instancia. Una vez firme esta resolución comuníquese de oficio al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio de los litigantes y el nacimiento de los hijos. Notifíquese esta resolución a las partes a quienes se les advierte que contra la misma podrán interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Burgos, en el plazo de cinco días. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Berta María Santillán Pedrosa. — Rubricado».

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, expido y firmo la presente en Burgos, a 8 de mayo de 1989. — El Secretario (ilegible).

3484.—5.100,00

Juzgado de Distrito número dos

Cédula de citación

En providencia dictada por el señor Juez de Distrito núm. dos de Burgos, en autos de juicio de

faltas núm. 1.748/88, seguido por imprudencia con daños, se ha acordado citar a Manuel Angel Saz Planelles, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado, el día 19 de septiembre y hora de las 9,05, al objeto de asistir a la celebración del juicio, advirtiéndole que deberá concurrir con los medios de prueba de que intenta valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifica.

Y para que sirva de citación al expresado que se encuentra en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Burgos, a 17 de mayo de 1989. — El Secretario (ilegible).

3525.—1.800,00

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Distrito

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito de esta ciudad en providencia dictada con esta fecha en autos de juicio de faltas núm. 134/89, por insultos a Vigilante Jurado, se cita a Ramón Pérez Rodríguez, mayor de edad, hijo de Ramón y de María, natural de Villagarcía de Arosa (Pontevedra), y en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle República Argentina, núm. 7, a fin de asistir a la celebración de dicho juicio de faltas, que tendrá lugar el día 6 de julio, a las 9,40 horas, debiendo aportar los medios de prueba de que intente valerse, previniéndole que caso de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma al expresado y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Miranda de Ebro, a 20 de mayo de 1989. — El Secretario (ilegible).

3532.—4.800,00

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia

Don Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Aranda de Duero y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 136/89, se siguen a instancia de D. Alfredo San Miguel Arribas, mayor de edad, casado, vecino de Barcelona, por sí mismo y en beneficio de la Comunidad de herederos de D. Maximino San Miguel Cámara, integrada por doña Montserrat, doña Filomena, don Julio, don Maximino, don Luis, doña María y don Alfredo San Miguel Arribas (el promotor), representado por el Procurador de los Tribunales don Antonio Paniagua Caveda, expediente de dominio, que tiene por objeto la reanudación del tracto sucesivo de la siguiente finca:

Un edificio sito en el pueblo de Gumiel de Hizán y en su calle Real núm. 14, compuesto de dos casas que antes estaban separadas, una con entrada por la citada calle y otra por la calle Colladillo (hoy calle Dinge), número 26-28, con un apartamento o vivienda de nueva construcción sobre una tenada, corral, lagar y bodega, cuya total superficie es de 548 m.², que linda derecha entrando: Julián Ortega Martín antes Herederos de Felipe Berganza; izquierda, calleja de servicio y Emilio Molero Martín, antes Amancio Molero y herederos de Florencio Molero; y fondo, calle de Miguel Abad, antes del Colladillo y hoy calle Dinge».

Y por medio del presente se cita a los herederos o causahabientes de D. Nicolás San Miguel Martín, de D. Alfredo San Miguel y de D. Rafael Villanueva Martín, así como a D. Julián Ortega Martín, D. Emilio Molero Martín, cuyos domicilios se desconocen y se convoca a las demás personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Aranda de Duero, a 28 de abril de 1989. — El Juez de 1.ª Instancia, Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente. — La Secretaria (ilegible).

3303.—5.100,00

BRIVIESCA**Juzgado de Distrito***Cédula de citación*

En virtud de lo acordado en diligencia de ordenación del mismo día de la fecha dictada en el juicio de faltas núm. 73/89, en virtud de atestado de la Guardia Civil, contra Helmut Alfred Klinger, resultando perjudicados Helmut Alfred Klinger, Anna Elke Klinger, Anna Larissa Klinger, Jan Jakob Klinger y Eurovías, S. A., se cita a Helmut Alfred Klinger, Ana Elke Klinger, Anna Larissa Klinger y Jan Jakob Klinger, con último domicilio conocido en calle Allmeygnaj, 6, 6230 Frankfurt (6554 Meisenheim-Glan), Alemania, para que comparezcan en el plazo de diez días para prestar declaración y demás diligencias que se consideren oportunas, debiendo aportar los medios de prueba de que intenten valerse, previniéndoles que caso de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Helmut Alfred Klinger, Anna Elke Klinger, Ana Larissa Klinger y Jan Jakob Klinger, expido la presente en Briviesca, a 11 de mayo de 1989. — La Secretaria (ilegible).

3318.—3.300,00

VILLADIEGO**Juzgado de Distrito**

D. Maximiliano Niño Encinas, Secretario en funciones del Juzgado de Distrito de Villadiego (Burgos).

Hace saber: Que en el juicio de cognición núm. 15/89, seguido en este Juzgado sobre reclamación de cantidad, a instancia de D. Conrado Bustillo Fuente, representado por la Procurador doña Concepción Santamaría Alcalde, contra D. Juan Carlos Guijarro Molinero, declarado en rebeldía, se ha decretado con esta fecha embargo sobre bienes del demandado para cubrir el principal reclamado de 44.600 pesetas, más otras 25.000 pesetas presupuestadas para intereses y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, consistente en embargo sobre:

Vehículo marca Seat-131, matrícula M-0754-BZ.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado D. Juan Carlos Guijarro Molinero, en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Villadiego, a 8 de mayo de 1989. — El Secretario, Maximiliano Niño Encinas.

3320.—2.250,00

Cédulas de citación

En virtud de resolución dictada el juicio de faltas núm. 141/88, seguido en este Juzgado, por lesiones en agresión y daños en accidente de tráfico, se cita a Angel Jiménez Amaya, en ignorado paradero, para que comparezca a la celebración del correspondiente juicio de faltas, el próximo día 17 de julio, a las 10,30 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse y con apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma legal al anteriormente citado, expido la presente que firmo en Villadiego, a 16 de mayo de 1989. — El Secretario en funciones (ilegible).

3425.—2.100,00

En virtud de resolución dictada en juicio de faltas núm. 27/89, seguido en este Juzgado por infracción a la Ley de Caza, se cita a Antonin Mazières Jean Barca, domiciliado en 85-Avenue de Lespinet, Toulouse (Francia), y sin domicilio conocido en España, para que comparezca a la celebración del correspondiente juicio de faltas, el próximo día 17 de julio, a las 11,10 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse y con apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma legal al anteriormente expresado, expido la presente que firmo en Villadiego, a 17 de abril de 1989: El Secretario en funciones (ilegible).

3489.—2.100,00

CASTROJERIZ**Juzgado de Distrito**

Doña Susana Tárrega Talayero. Juez del Juzgado de Distrito de Castrojeriz y su comarca.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de cognición número 24/87, sobre reclamación de cantidad y cuantía de 367.200 pesetas, seguido a instancia de Alicia Grijelmo Isar, como representante de Grijelmo Hermanos, Sociedad Anónima, representados por la Procuradora doña Elena Cobo de Guzmán Pisón, contra D. Evelio Gutiérrez Pescador, domiciliado en Torrepadre, en el que se ha acordado, por providencia del día de la fecha, sacar a pública subasta, por término de veinte días, el bien siguiente:

1. — Tractor agrícola, marca Bañreiros, Mod. R-545, del año 1978, matrícula BU-25277-VE, valorado en 320.000 pesetas.

Los actos de remate tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, señalándose para la primera el 3 de julio, la segunda el 31 de julio y la tercera el 20 de septiembre de 1989; todas a las doce horas de su mañana.

Las condiciones de las mismas son:

1.ª — Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores que

3488.—2.100,00

pretendan concurrir consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, en dinero efectivo, una cantidad igual, por lo menos, al 21 % del valor del bien que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho del ejecutante de concurrir a la subasta sin hacer este depósito.

2.ª — No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañar el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder a terceros y el rematante que ejerciere esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el Juzgado con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio de remate.

3.ª — Cuando el adjudicatario hubiere hecho la postura por escrito y no asistiere al acto del remate, se le requerirá para que en el plazo de tres días acepte la adjudicación. Si no lo hiciere, perderá la cantidad consignada.

4.ª — Se devolverán las consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta. También podrán reservarse en depósito a instancia del acreedor las demás consignaciones de los postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que se sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Las cantidades consignadas por éstos se les devolverán una vez cumplida la obligación por el adjudicatario. La consignada por éste, se reservará en la forma y a los fines previstos en el apartado anterior.

5.ª — El rematante deberá consignar la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total del precio del remate dentro del término de tres días.

6.ª — El bien que se subasta está en poder del demandado, en el domicilio indicado de Torrepadre, donde podrá ser examinado por quienes deseen tomar parte en la subasta.

7.ª — Los gastos de remate, pago del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y demás inherentes a la subasta, serán de cargo del rematante.

8.ª — De no existir licitadores en la primera subasta, se celebrará la segunda, en la fecha supraescrita, con rebaja del 25 %, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

9.ª — De no existir licitadores, igualmente en esta segunda subasta, se celebrará la tercera, sin sujeción a tipo, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

En Castrojeriz, a 15 de mayo de 1989. — El Juez, Susana Tárrega Talayero. — La Secretaria (ilegible).

3487.—9.000,00

VILLARCAYO

Juzgado de Distrito

Cédula de notificación y requerimiento

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en el juicio de faltas núm. 555/85, sobre daños materiales en accidente de tráfico, contra José Joaquín Correia Correia, en ignorado paradero, se requiere por medio de la presente a dicho condenado, para que en el plazo de tres días satisfaga en este Juzgado la multa de tres mil pesetas a que fue condenado en sentencia firma de 11 de octubre

de 1986, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo y por este conducto se le da traslado de la tasación de costas practicada en dicho juicio, que asciende a 104.871 pesetas, resultando el interés de 35,9 pesetas diarias, para que en el plazo del tercero día pueda impugnarla en este Juzgado de considerarlo oportuno.

Y para que mediante la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia sirva de notificación y requerimiento a dicho condenado a los efectos acordados, expido la presente que firmo en Villarcayo, a 5 de mayo de 1989. — El Secretario (ilegible).

3319.—3.150,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE BRIVIESCA

Doña Berta Santillán Pedrosa, Presidenta de la Junta Electoral de Zona de Briviesca.

Hago saber: Que con esta fecha ha quedado constituida definitivamente la Junta Electoral de Zona de Briviesca, con los siguientes componentes:

Presidenta: Doña Berta Santillán Pedrosa, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Briviesca.

Vocales: D. Erasmo Acero Iglesias, Juez de Distrito de Briviesca; D. Pedro Fernández Fernández, Juez de Paz de Quintanabureba; D.ª Amparo Martínez Patiño y D. Bernardo Quecedo Ruiz, Licenciados en Derecho y vecinos de Briviesca.

Secretaria: Doña Carmen Gay Vitoria, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Briviesca.

Lo que se hace saber mediante la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, conforme al art. 14, núm. 3 de la Ley General Electoral.

Dado en Briviesca, a 26 de mayo de 1989. — La Presidente, Berta Santillán Pedrosa. — La Secretaria, Carmen Gay Vitoria.

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 2 DE BURGOS

Cédula de notificación

Que en los autos seguidos ante este Juzgado de lo Social número 2 de Burgos, bajo el núm. 98/89, a instancia de D. Juan Calvo Ruiz contra el INSS, la TTSS y otros, en reclamación de diferencias de pensión de jubilación, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«En la ciudad de Burgos, a 9 de mayo de 1989. — El Ilmo. señor D. Rubén Antonio Jiménez Fernández, Magistrado Juez de lo Social núm. 2 de Burgos, y en nombre del Rey, ha dictado la siguiente sentencia núm. 201. — En autos núm. 98/89 seguidos ante este Juzgado de lo Social a instancia de D. Juan Calvo Ruiz, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, y las empresas Acadis S. A., Maga S. A. y Manufacturas Gamonal S. A., en reclamación por diferencias pensión de jubilación.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por D. Juan Calvo Ruiz contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, Acadis S. A., Tapicería Artística e Industrial Industrias Maga, S. A., y Manufacturas Gamonal S. A., debo declarar y declaro el derecho del actor a percibir pensión de jubilación en cuantía del 60 % de la base reguladora de 82.068 pesetas sin perjuicio de las revalorizaciones e incrementos aplicables y efectos económicos a partir del 26-12-88, sin perjuicio del derecho de la entidad gestora a repetir contra las empresas que incumplieron la obligación de cotizar.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación, según establece la vigente Ley de Procedimiento Laboral, y de interponerse por la Entidad Gestora, deberá, a te-

nor del art. 180 de la expresada ley, presentar ante este Juzgado de lo Social, certificación acreditativa de que comienza el abono de la prestación, y de que lo proseguirá durante la tramitación del recurso.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación en legal forma a las empresas demandadas Tapicerías Artística e Industrial Industrias Maga S. A., Acadis S. A., y Manufacturas Gamonal S. A., todas ellas en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Burgos, a 9 de mayo de 1989, doy fe. El Secretario (ilegible).

3306.—5.700,00

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Dirección Provincial

Información pública relativa al Proyecto de instalación de la línea eléctrica a 30 kv., simple circuito Balmaseda-Villasana de Mena

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/66, artículo 10 del Decreto 2619/66, ambos de 20 de octubre, y artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública, del siguiente proyecto de instalación eléctrica.

Peticionario: Hidroeléctrica Ibérica, Iberduero, S. A.

Lugar de la instalación: Origen ETD El Berrón (Vizcaya), a ETD Villasana de Mena (Burgos), afectando en la provincia de Burgos al término municipal del Valle de Mena.

Finalidad de la instalación: Ampliación de la red eléctrica de distribución de la Comarca del Valle de Mena (Burgos).

Características principales: Línea aérea trifásica a 30 kv. y 50 (Hz), conductor de aluminio acero, tipo LA-110. Potencia máxima a transportar 13.426 (kw.). Longitud tramo Burgos: 13.101 m.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: Cuarenta y cinco millones setenta y tres mil trescientas doce pesetas (45.073.313 pesetas).

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación, en esa Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en Burgos (C. P. 09004), calle Vitoria número 12 (Gobierno Civil), y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, a los efectos prevenidos en el artículo 10 del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Bilbao, a 12 de mayo de 1989. El Director Provincial, Justo de la Riva Marín.

3372.—5.700,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias. — F. 2.174.

Peticionario. — Iberduero, S. A. Objeto de la instalación: Mejora del servicio eléctrico.

Características principales. — Línea subterránea a 13,2 Kv., de 50 metros de longitud y CT en caseta prefabricada de 630 Kva. de potencia y relación de transformación de 13.200/398-230 V., en el Sector Serrerías de Regumiel de la Sierra.

Presupuesto: 2.823.118 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, calle Madrid, núm. 7-1.º, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 20 de abril de 1989. — El Jefe del Servicio, Galo Barahona Álvarez.

3294.—2.400,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE FOMENTO

DELEGACION TERRITORIAL

Información pública sobre los bienes y derechos afectos por expropiación forzosa con motivo de las obras: «Acondicionamiento de plataforma. Carretera C-629 de Burgos a Santoña, P. K. 16,500 al 26,500.

Tramo: Peñahorada-Hontomín». Clave: 1.5.BU-11

Aprobado el proyecto de referencia con fecha 19-4-89 y entendiéndose implícita su utilidad pública, al amparo del artículo 10 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se abre la información prevista en los artículos 18 y 19 de la propia Ley y, asimismo, dar intervención a los interesados en cumplimiento del artículo 56.1 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, por si se considera necesario proceder al trámite de urgencia.

Lo que se hace público para general conocimiento, informándose que tanto las alegaciones escritas y justificación documental de las mismas, así como los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación de titulares y bienes que se acompaña, podrán dirigirse al Servicio Territorial de Fomento (Obras Públicas) en Avda. del Cid 52, de Burgos, durante el plazo de 15 días hábiles desde la presente publicación.

Para mayor información, en las oficinas de dicho Servicio y en el edificio del Ayuntamiento donde radican los bienes, se puede examinar el plano parcelario y la relación detallada de los bienes y derechos reseñados.

Burgos, 23 de mayo de 1989. — El Jefe del Servicio Territorial de Fomento, Pablo Arribas Briones.

3568.—22.350,00

N.º finca	Término municipal	Pigno. Parcela	Nombre propietario	Superficie afectada m. ²	Cultivo
1	Peñahorada	3 123	Inocencio González	182	Secano
2	Peñahorada	3 122	Esteban Martínez Santa María	227	Secano
3	Peñahorada	3 121	Esteban Martínez Santa María	204	Secano
4	Peñahorada	2 523	Abilio Martínez	30	Secano
5	Peñahorada	5 526	Máximo Díez	120	Secano
6	Peñahorada	5 527	Inocencio González	82	Secano
7	Peñahorada	5 530	Vitorino Güemes	97	Secano
8	Peñahorada	5 532	Cándido Díez	147	Secano
9	Peñahorada	5 533	Junta Vecinal de Peñahorada	180	Secano
10	Peñahorada	3 777	Ricardo Vallejo	160	Secano
11	Peñahorada	3 779	Florencio Conde	140	Secano
12	Peñahorada	3 780	Manuel del Val	365	Secano
13	Peñahorada	3 775	Florencio Conde	280	Secano
14	Peñahorada	3 774	Inocencio González	155	Secano
15	Peñahorada	1 120	Cándido Díez	75	Secano
16	Peñahorada	1 119	Abilio Martínez	60	Secano
17	Peñahorada	1 118	Cándido Díez	75	Secano
18	Peñahorada	1 117	Abilio Martínez	100	Secano
19	Peñahorada	1 116	César Martínez	155	Secano
20	Peñahorada	1 115	Cándido Díez	104	Secano
21	Peñahorada	1 114	Hros. Félix Conde	71	Secano
22	Peñahorada	1 113	Inocencio González	215	Secano
23	Peñahorada	3 773	Cesáreo Sáez	256	Secano
24	Peñahorada	3 772	Amancia Díez	81	Secano
25	Peñahorada	3 772	Abilio Martínez	96	Secano
26	Peñahorada		Junta Vecinal Peñahorada	2.018	Monte b. y erial
27	Peñahorada	3 770	Amancia Díez	75	Secano
28	Peñahorada	3 769	Junta V. de Peñahorada	300	Secano
29	Peñahorada	1 110	Inocencio González	360	Secano
30	Peñahorada		Renfe	1.332	Erial

N.º finca	Término municipal	Plgno. Parcela	Nombre propietario	Superficie afectada m.²	Cultivo
31	La Molina de Ubierna	3 1	Moisés Arce González	200	Secano
32	La Molina de Ubierna	3 7	Junta V. de La Molina	675	Erial
33	La Molina de Ubierna	1 345	Junta V. de La Molina	455	Erial
34	La Molina de Ubierna		Junta V. de La Molina	4.569	Erial
35	La Molina de Ubierna	3 9	Angel y Mercedes Martínez	176	Secano
36	La Molina de Ubierna	1 381	Apolinar Pérez	420	Secano
37	La Molina de Ubierna	1 380	Teodoro Martínez	90	Secano
38	La Molina de Ubierna	3 106	Junta V. de La Molina	1.410	Erial
39	La Molina de Ubierna	1 404	Alejandro Arce, y Sebastián del Olmo	234	Secano
40	La Molina de Ubierna	3 22	Josefina Martínez	100	Secano
41	La Molina de Ubierna	3 35	Moisés Arce	197	Secano
42	La Molina de Ubierna	1 405	Hros. Gabriel Martínez	178	Secano
43	La Molina de Ubierna	1 413	Patrocinio González Castillo	477	Secano
44	La Molina de Ubierna	3 67	Hros. Venancio Arce	175	Secano
45	La Molina de Ubierna	3 65	Hros. Venancio Arce	75	Secano
46	La Molina de Ubierna	3 5	Hros. Valeriano Martínez	238	Secano
47	La Molina de Ubierna	3 141	Junta V. de La Molina	2.830	Secano
48	La Molina de Ubierna	3 427	Alejandro Arce, y Sebastián del Olmo	189	Secano
49	La Molina de Ubierna	3 120	Hros. Ignacio del Olmo	35	Secano
50	La Molina de Ubierna	1 439	Hros. Valeriano Martínez	20	Secano
51	La Molina de Ubierna	1 440	Junta V. de La Molina	1.000	Secano
52	La Molina de Ubierna	1 441	Cecilia González	508	Secano
53	La Molina de Ubierna	1 1	Fidel Martínez	263	Secano
54	La Molina de Ubierna	3 213	Moisés Arce y Luis Arce	1.409	Secano
55	Gredilla La Polera, anejo Villalvilla de Sobresierra		Junta V. de Villalbilla	5.167	Erial y Monte b.
56	Idem, idem	1 v (no c.) 766	Agustín González Díez	312	Secano
57	Idem, idem	1 v (no c.) 765	Bienvenido Díez Martínez	107	Secano
58	Idem, idem	1 v (no c.) 764	Jesús Gómez Díez	70	Secano
59	Idem, idem	4 3.329	Aurelio Díez Rodríguez	207	Secano
60	Idem, idem	1 v (no c.) 763	Eduardo Gómez	117	Secano
61	Idem, idem	1 v (no c.) 762	Agustín González Díez	35	Secano
62	Idem, idem	1 v (no c.) 761	Gregorio Robles Pérez	96	Secano
63	Idem, idem	1 v (no c.) 759	Agustín González Díez	49	Secano
64	Idem, idem	1 v (no c.) 758	Jesús Gómez Díez	10	Secano
65	Idem, idem	4 3.301(3)	Celestino González Carrera	420	Secano
66	Idem, idem	4 3.301(2)	Araceli Díez Martínez	485	Secano
67	Idem, idem	5 112	Esmeraldo Martínez Carrera	164	Secano
68	Idem, idem	5 113	Agustín González Díez	285	Secano
69	Idem, idem	4 3.300(1)	Agustín González Díez	199	Secano
70	Idem, idem	4 3.276	Agustín González Díez	20	Secano
71	Idem, idem	4 3.263	Agustín González Díez	475	Secano
72	Idem, idem	4 109	Esmeraldo Villalain Fernández	1.011	Secano
73	Idem, idem	1 v (no c.) 778	Agustín González Díez	611	Erial
74	Idem, idem	1 v (no c.) 779	Agustín González Díez	12	Secano
75	Idem, idem	4 3.262	José María Ubierna Díez	247	Secano
76	Idem, idem	4 106	Constantino Cuesta	1.373	Secano
77	Idem, idem	4 3.250	J. Antonio Caballero Burgueño	297	Secano
78	Idem, idem	4 3.240	José María Ubierna Díez	288	Secano
79	Idem, idem	4 3.239	Aurelio Díez Rodríguez	725	Secano
80	Idem, idem	4 3.222	Gregorio Robles Pérez	314	Secano
81	Idem, idem	4 105	Agustín González Díez	48	Secano
82	Idem, idem	4 3.207	Araceli Díez Martínez	93	Secano
83	Idem, idem	4 3.206	Matías Alonso	212	Secano
84	Idem, idem	4 3.204	Rafael Ubierna	200	Secano
85	Idem, idem	4 3.202	J. Antonio Carballo Burgueño	211	Secano
86	Idem, idem	4 3.201	Rafael Ubierna	15	Secano
87	Idem, idem	4 52	Eduardo Gómez Ubierna	701	Secano
88	Idem, idem	4 3.198(2)	Agustín González Díez	125	Secano

N.º finca	Término municipal	Plgno. Parcela	Nombre propietario	Superficie afectada m. ²	Cultivo
89	Gredilla La Polera, anejo Villalvilla de Sobresierra	4 3.197	Eduardo Gómez Ubierna	30	Secano
90	Idem, idem	4 3.196	José María Ubierna	10	Secano
91	Idem, idem	4 3.195	Esmeraldo Villalaín Fernández	10	Secano
92	Idem, idem	4 3.194	Araceli Díez Martínez	40	Secano
93	Idem, idem	4 3.193(2)	Agustín González Díez	32	Secano
94	Idem, idem	4 3.193(1)	Agustín González Díez	20	Secano
95	Idem, idem	4 3.192	Agustín González Díez	19	Secano
96	Idem, idem	4 3.191	Eduardo Gómez Ubierna	49	Secano
97	Idem, idem	4 3.190	José Luis Sáez	12	Secano
98	Idem, idem	4 3.189	José María Ubierna	13	Secano
99	Idem, idem	4 3.188	José María Ubierna	75	Secano
100	Idem, idem	4 3.187	Agustín González Díez	9	Secano
101	Idem, idem	4 3.184	Francisco Alonso	8	Secano
102	Idem, idem	4 51	Agustín González Díez	350	Secano
103	Hontomín		Junta V. de Hontomín	7.151	Erial y Monte b.
104	Hontomín	7 201	Nieves Gómez	139	Secano
105	Hontomín	7 203	Santiago Gómez Rodríguez	656	Secano
106	Hontomín	7 200	Santiago Gómez Rodríguez	223	Secano
107	Hontomín	7 199	Inocencio Gómez	385	Secano
108	Hontomín	7 204	Junta V. de Hontomín	884	Secano
109	Hontomín	7 198	Daniel Serna	88	Secano
110	Hontomín	7 197	Abrahán Gómez Rodríguez	163	Secano
111	Hontomín	7 202	Junta V. de Hontomín	175	Secano
112	Hontomín	7 208	Antonio Robles	232	Secano
113	Hontomín	7 209	Pedro y Moisés Mtnez. Alonso	355	Secano
114	Hontomín	7 211	Milagros del Cerro	896	Secano
115	Hontomín	7 210	Faustino Gómez	17	Secano
116	Hontomín	7 212	Claudio Gómez	226	Secano
117	Hontomín	7 216	Junta V. de Hontomín	90	Secano

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de abril de 1989, aprobó por unanimidad y sin discusión el siguiente dictamen:

Primero. — Crear en la plantilla de funcionarios las siguientes plazas:

Una plaza de Técnico de Administración General, Jefe de Servicio, del Grupo A, dentro de la Escala de Administración General, Subescala A) Técnico, con nivel 28 de Complemento de Destino y dos millones cuatrocientas seis mil pesetas anuales de Complemento Específico.

Una plaza de Técnico de Administración General Adjunto a la Jefatura de Servicio, del Grupo A, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala A) Técnico, con nivel 26 de Complemento de Destino y un millón novecientas veinticinco mil pesetas

anuales de Complemento Específico.

Segundo. — Amortizar en la plantilla de funcionarios de la Corporación, en el momento en que queden vacantes dos plazas de Jefes de Sección, del Grupo A, pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala A) Técnica, con nivel 24 de Complemento de Destino y un millón doscientas veintinueve mil pesetas anuales de Complemento Específico.

Tercero. — El gasto a que asciende esta modificación de plantilla y que importa dos millones trescientas treinta y una mil ciento setenta y seis pesetas, se hará efectivo con cargo a la partida 125.115.001 del Presupuesto General vigente, según informe del señor Interventor de los Fondos Municipales.

Cuarto. — Aprobar el Organigrama y Relación de Puestos de Tra-

bajo del Servicio de Urbanismo, así como las Relaciones de Puestos de Trabajo de la Sección de Archivo y Biblioteca, Enseñanza y Cultura y Asesoría Jurídica que se acompañan como anexo.

Quinto. — Este acuerdo quedará condicionado a la aprobación definitiva de la relación completa de Puestos de Trabajo de la Corporación.

Sexto. — Comunicar el presente acuerdo al Gobierno Civil de la provincia y Junta de Castilla y León, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de su adopción.

Séptimo. — Publicar anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, 5 de mayo de 1989. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

							Requisitos para su desempeño		
Orden	Denominación	N.º total puestos	Código func.	Complem. destino	C. Espec. miles pts.	Forma prov.	Adscrip. grupo	Cuerpo escala	Observ.
S. URBANISMO									
1	Jefe Servicio	1	641.001	28	2.406	C	A	3.051	
2	Adjunto Servicio	1	641.001	26	1.925	C	A	3.051	
3	Jefe Sección	1	641.001	24	1.229		A	3.051	
4	Jefe Sección	3	641.001	24	1.229		A	3.056	
5	Adj. Jefe Sección	2	641.001	22	930		A	3.051	
6	Adj. Jefe Sección	1	641.001	22	930		A	3.056	
7	Jefe Negociado	3	641.001	20	239		C	3.053	
8	Jefe Negociado	5	641.001	20	555		B	3.057	
9	Administrativo	1	641.001	15	25		C	3.053	
10	Delineante	5	641.001	15	25		C	3.058	
11	Jefe Grupo	1	641.001	14	107		D	3.054	
12	Auxiliar	8	641.001	10	163		D	3.054	
ARCHIVO Y BIBLIO.									
1	Jefe Sección	1	115.001	24	1.229		A	3.056	
2	Ayudante Archivo	1	115.001	20	231		B	3.057	
3	Ayudante Biblio.	1	115.001	20	231		B	3.057	
4	Auxiliar Archivo	2	115.001	10	163		D	3.058	
5	Auxiliar Biblio.	2	115.001	10	163		D	3.058	
ENSEÑANZA Y CULT.									
1	Jefe Sección	1	115.001	24	1.229		A	3.051	
2	Cood. Cultural	1	115.001	20	930		A	3.056	
3	Auxiliar	1	115.001	10	163		D	3.054	
4	Conserjes C. Nac.	17	332.001	6	181		E	3.055	3.065, 3.072, 3.076, 3.077
ASESORIA JURIDICA									
1	Asesor Jurídico	1	115.001	28	—		A	3.056	
2	Auxiliar	2	115.001	10	163		D	3.054	uno a media jornada

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

INFORMACION PUBLICA

Aprobación definitiva del Estudio de Detalle del solar núm. 144 de la calle Vitoria, promovido por DINCO, S. A.

Por acuerdo plenario de 17 de marzo de 1989 se aprobó inicialmente el Proyecto de Estudio de Detalle del solar núm. 144 de la calle Vitoria, promovido por DINCO, S. A., entendiéndolo aprobado definitivamente para el caso de que no se presentaren alegaciones durante el período de participación pública.

Sometido a información pública mediante inserciones del acuerdo

en el Diario de Burgos de 24 de marzo de 1989, «Boletín Oficial» de la provincia de 30 de marzo de 1989 y tablón de anuncios del Ayuntamiento, habiéndose notificado personalmente a los interesados y transcurridos los plazos preceptivos, resulta no haberse presentado ninguna alegación al Proyecto, por lo que en ejecución del acuerdo plenario antes referido esta Alcaldía ha dispuesto:

Considerar definitivamente aprobado con fecha 9 de mayo de 1989, en los mismos términos de la aprobación inicial, el Proyecto de Estudio de Detalle del solar núm. 144 de la calle Vitoria, promovido por DINCO, S. A.

Contra el anterior acuerdo, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposi-

ción ante el Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación o notificación; y contra la resolución expresa o tácita de éste, recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de la Excma. Audiencia Territorial de Burgos, en término de dos meses de su notificación o en el de un año de su interposición, respectivamente, asimismo y sin perjuicio de lo anterior, cuantos se estimen oportunos y resulten procedentes.

Burgos, a 9 de mayo de 1989. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

3330.—3.263,00

INFORMACION PUBLICA

Aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la manzana del Plan Parcial del Sector G-3 que comprende las parcelas E-44 a E-48 del Proyecto de Compensación del mismo

Por acuerdo plenario de 17 de marzo de 1989 se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle de la manzana del Plan Parcial del Sector G-3 que comprende las parcelas E-44 a E-48 del Proyecto de Compensación del mismo, entendiéndolo aprobado definitivamente para el caso de que no se presentaren alegaciones durante el período de participación pública.

Sometido a información pública mediante inserciones del acuerdo en el Diario de Burgos de 24 de marzo de 1989, «Boletín Oficial» de la provincia de 30 de marzo de 1989 y tablón de anuncios del Ayuntamiento, habiéndose notificado personalmente a los interesados y transcurridos los plazos preceptivos, resulta no haberse presentado ninguna alegación al Estudio, por lo que en ejecución del acuerdo plenario antes referido esta Alcaldía ha dispuesto:

Considerar definitivamente aprobado con fecha 8 de mayo de 1989, en los mismos términos de la aprobación inicial, el Estudio de Detalle de la manzana del Plan Parcial del Sector G-3 que comprende las parcelas E-44 a E-48 del Proyecto de Compensación del mismo.

Contra el anterior acuerdo, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante el Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación o notificación, y contra la resolución expresa o tácita de éste, recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de la Excm. Audiencia Territorial de Burgos, en término de dos meses de su notificación o en el de un año de su interposición, respectivamente, asimismo y sin perjuicio de lo anterior, cuantos se estimen oportunos y resulten procedentes.

Burgos, a 8 de mayo de 1989. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

3331.—4.275,00

INFORMACION PUBLICA

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de abril de 1989, ha aprobado inicialmente el Proyecto de Estudio de Detalle de las parcelas 9, 10, 11 y 12 del Plan Parcial Illera, promovido por los propietarios de las mismas.

El Proyecto, junto con el acuerdo de aprobación inicial se somete a información pública, por término de 15 días, al objeto de que cualquier persona interesada pueda formular las alegaciones que tenga por conveniente.

La documentación aprobada se halla expuesta en la Sede del Servicio de Desarrollo Urbano, Avenida del Cid, núm. 3, en días y horas hábiles, excluidos sábados y festivos).

Burgos, a 28 de abril de 1989. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

3332.—1.913,00

INFORMACION PUBLICA

Aprobación definitiva Proyecto de Urbanización del Sector Jerez

Por acuerdo plenario de 17 de marzo de 1989, se aprobó inicialmente el Proyecto de Urbanización del Sector Jerez, presentado por la Junta de Compensación, entendiéndolo aprobado definitivamente para el caso de que no se presentaren alegaciones durante el período de participación pública.

Sometido a información pública mediante inserciones del acuerdo en el Diario de Burgos de 24 de marzo de 1989, «Boletín Oficial» de la provincia de 30 de marzo de 1989 y tablón de anuncios del Ayuntamiento, habiéndose notificado personalmente a los interesados y transcurridos los plazos preceptivos, resulta no haberse presentado ninguna alegación al Proyecto, por lo que en ejecución del acuerdo plenario antes referido esta Alcaldía ha dispuesto:

Considerar definitivamente aprobado con fecha 8 de mayo de 1989, en los mismos términos de la aprobación inicial, el Proyecto de Urbanización del Sector Jerez, presentado por la Junta de Compensación.

Contra el anterior acuerdo, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante el Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación o notificación, y contra la resolución expresa o tácita de éste, recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de la Excm. Audiencia Territorial de Burgos, en término de dos meses de su notificación o en el de un año de su interposición, respectivamente, asimismo y sin perjuicio de lo anterior, cuantos se estimen oportunos y resulten procedentes.

Burgos, a 8 de mayo de 1989. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

3333.—3.600,00

SECCION DE PERSONAL

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de abril de 1989, aprobó por unanimidad y sin discusión el siguiente dictamen:

Señalar en la relación de puestos de trabajo a los puestos que se indican el siguiente nivel de complemento de destino e importe de complemento específico:

	Cmpto.	Cmpto.
	destino	espfcio.
Jefe de Grupo	14	160.724
Auxiliar	12	160.231
Oficial	12	234.844
Oficial Serv. Especial	12	234.844
Ofic. Mec. Conductor	12	234.844
Ofic. mec. conductor		
Alcalde	12	363.401
Subalterno	10	177.797
Guardia Cementerio	10	131.454
Guardia N. Cmtrio.	10	206.526
Operarios	10	177.797
Ayudante Jardines	11	233.592
Ayudante S. Espec.	11	233.592
Conserje C. Nac.	10	177.797
Oper. Limpieza	10	177.797
Operario Centralita		
Fotocopiadora	12	160.231
Pesador	10	193.174

Burgos, 5 de mayo de 1989. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

3334.—3.150,00

Por D. José Antonio García Pérez, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a ebanistería, en calle Juan Ramón Jiménez, Pentasa 3, nave 107, exp. 82-M-89.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avenida del Cid 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 12 de mayo de 1989. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

3591.—2.550,00

Por Auto Controles, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a taller de reparación de vehículos especial (mecánica), en calle Páramo, s/n., Controles 2, nave 1, exp. 94-M-89.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del art. 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública, por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este

Ayuntamiento, Avda. del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 18 de mayo de 1989. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

3640.—2.700,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 8 de mayo de 1989, acordó aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal Reguladora del Mercadillo Semanal en esta ciudad.

De conformidad con lo previsto en el art. 49 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, queda sometida dicha Ordenanza a información pública, durante el plazo de 30 días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que pueda ser objeto de reclamaciones, las cuales, de producirse, serán resueltas por la Corporación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miranda de Ebro, a 12 de mayo de 1989. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

3433.—1.500,00

Ayuntamiento de Briviesca

Recaudación en voluntaria de los valores recibos de Contribución Urbana e Impuesto vehículos

Se pone en conocimiento de los señores contribuyentes y demás interesados que a partir del día 16 de junio y hasta el día 17 de agosto, ambos inclusive, tendrá lugar la cobranza en período voluntario las del presente ejercicio y por los conceptos de Contribución Territorial Urbana e Impuesto Municipal sobre Circulación de vehículos, ejercicio 1989.

El pago se efectuará en la Recaudación Municipal de Briviesca, sita en la calle Santa María Encimera, núm. 19.

Se recuerda la conveniencia de hacer uso de la modalidad de domiciliación de pago a través de entidades Bancarias y de Cajas de Ahorro, con arreglo a las normas

que señala el artículo 83 del Reglamento General de Recaudación y se advierte que transcurrido el día 17 de agosto, los contribuyentes que no hayan satisfecho sus débitos, incurrirán en recargo del 20 por 100, procediéndose al cobro en vía de apremio, de conformidad con el Real Decreto 338 de 1985 de 15 de marzo.

Briviesca, 24 de mayo de 1989. El Alcalde (ilegible).

3642.—1.800,00

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

Servicio de Recaudación de Tributos Locales. — Zona de Villarcayo

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que desde el próximo 1 de junio y hasta el 31 de julio, ambos inclusive, tendrá lugar la cobranza en período voluntario del Impuesto de Circulación de Vehículos correspondiente al año 1989.

La cobranza se realizará conforme al itinerario que se adjunta.

Los contribuyentes podrán también satisfacer sus recibos sin recargo alguno en la capitalidad de la Zona desde el 1 de junio al 31 de julio, inclusive, o en cualquier otro día que establece el art. 79 del Reglamento General de Recaudación, modificado por el Real Decreto 338/85 de 15 de marzo, siempre que intenten el pago en fecha posterior a la última señalada para la cobranza en su localidad respectiva y los recibos estén en poder de la Oficina Recaudatoria, sin perjuicio de la obligada expedición del justificante ajustado a modelo oficial en caso de extravío de los mismos.

Los contribuyentes de la capitalidad de Zona podrán efectuar el pago en la Oficina Recaudatoria durante el período voluntario.

Se recuerda la conveniencia de hacer uso de la modalidad de domiciliación de pago y de gestión de abono de los recibos a través de Entidades Bancarias y de Cajas de Ahorro, con arreglo a las normas que señala el art. 83 del Reglamento General de Recaudación y se advierte que transcurrido el plazo del ingreso señalado anteriormente, los contribuyentes que no hayan satisfecho sus débitos, in-

rirán en recargo del 20 %, procediéndose el cobro en vía de apremio, de conformidad con el Real Decreto 338 de 1985 de 15 de marzo.

Villarcayo, 22 de mayo de 1989.
El Oficial Mayor, Luis Fernández Hidalgo.

* * *

ZONA DE VILLARCAYO

Ayuntamiento de Valle de Mena: 6, 7, 8 y 9 de junio.

Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros: 13, 14, 15 y 16 de junio.

Ayuntamiento de Valle de Valdebezana: 20 y 21 de junio.

Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres: 22 y 23 de junio.

SERVICIO DE RECAUDACION DE TRIBUTOS LOCALES

Zona de Villarcayo

Don Luis Fernández Hidalgo, Oficial Mayor de la Recaudación de Tributos Locales de la Zona de Villarcayo.

Hago saber: Que en esta Oficina de Recaudación a mi cargo, existen débitos de los ejercicios 1984 al 1988 contra diversos deudores, los cuales han resultado desconocidos por los conceptos, municipios e importes por principal que a continuación se relacionan.

El orden de inserción es: Nombre; Concepto; Años; Importe.

ESPINOSA DE LOS MONTEROS

Comimar, S. A.; Urbana; 1988; 3.092 pesetas.

Transportes Polvorosa, S. L.; Industrial, L. Fiscal; 1988; 26.981.

Amayuelas, Inmaculada y otro; Industrial, L. Fiscal; 1987; 11.642.

Alvarez Alonso, Angel; Urbana; 1988; 5.750 pesetas.

Alvarez Jiménez, José Francisco; Impto. vehículos; 1988; 4.000.

Andrés Gutiérrez, Miguel Angel; Impto. vehículos; 1987-88; 2.307.

Azcona Santa María, M. Luisa; Urbana; 1988; 7.606 pesetas.

Barrio Arroyo, Abel y V.; Urbana; 1988; 3.373 pesetas.

Bustamante Mardones, Aurelio; Urbana; 1988; 5.303 pesetas.

Cañada Ariza, Felipe; Impto. Municipal vehículos; 1987-88; 6.551.

Corral Gómez, Generosa; Urbana; 1988; 2.350 pesetas.

Díaz Villoña, Ana María; Urbana; 1988; 8.029 pesetas.

Díaz López, Sofía y uno; Urbana; 1987-88; 13.294 pesetas.

Diego Armendáriz, Avelino; Impuesto Mpal. vehículos; 1984 al 88; 4.771 pesetas.

Escurdia, José Luis; Urbana; año 1988; 6.237 pesetas.

Esguía López, Crisanto; Licencia Fiscal; 1988; 10.093 pesetas.

Espinosa Palacios, Jesús M.; Impuesto Mpal. vehículos; 1987-88; 13.863 pesetas.

Fernández Fernández, Aurelio; Impto. Mpal. vehículos; 1988; 8.000.

Fernández Villa Gutiérrez Soto, Domingo; Urbana; 1986 al 88; pesetas, 50.048.

Fernández Rodríguez, Epifanio; Impto. vehículos; 1988; 4.900.

Fernández Gutiérrez, Fidel; Impuesto vehículos; 1988; 4.000.

Fernández Gutiérrez, Fco. Javier; Impto. vehículos; 1988; 4.000.

Fernández García, Diego; Impuesto vehículos; 1984 al 88; 13.481.

Fernández Martínez, Javier; Impuesto vehículos; 1986 al 88; pesetas, 15.999.

Fernández Gutiérrez, José Antonio; Impto. vehículos; 1988; 6.300.

Fernández Sáinz Maza, José Antonio; Impto. vehículos; 1984 al 88; 13.481 pesetas.

Fernández Basterreche, María; Urbana; 1987-88; 13.007 pesetas.

Fernández Santander, Mari; Urbana; 1988; 1.014 pesetas.

Fernández Llarena, Pedro; Urbana; 1988; 12.247 pesetas.

Fernández Sáinz, Pedro Luis; Impuesto circulación; 1987-88; 6.551.

Fernández Fernández, Ricardo; Rústica; 1988; 1.394 pesetas.

Fernández Fernández, Ricardo; S. S. Agraria; 1988; 4.340 pesetas.

Fernández Ruiz Rozas, Rufino; Urbana; 1987-88; 10.491 pesetas.

García Ojeda, Clementina; Urbana; 1988; 2.877 pesetas.

García Baranda, Gregorio y V.; Urbana; 1988; 2.183 pesetas.

García Fernández, Jesús Alfonso; Urbana; 1988; 5.415 pesetas.

García Arenal, Juan; Urbana; 1988; 2.898 pesetas.

Gómez Gutiérrez Solana, Beatriz; Rústica; 1988; 2.946 pesetas.

Gómez Gutiérrez Solana, Beatriz; S. S. Agraria; 1988; 9.069 pesetas.
Gómez Gutiérrez, Fidel y Hnos.; Urbana; 1988; 227 pesetas.

Gómez Menéndez, Francisco; I. Mpal. circulación; 1986-88; 6.430.

Gómez Lozano, Jesús; Impuesto Mpal. circulación; 1987-88; 6.551.

Gómez Gutiérrez, Vidal y Hnos.; Urbana; 1988; 1.844 pesetas.

González Sáinz Aja, Ricardo; Urbana; 1988; 6.606 pesetas.

Gutiérrez Diego, Atilano; Urbana; 1988; 1.014 pesetas.

Gutiérrez Solana Diego, Atila; Urbana; 1988; 2.350 pesetas.

Gutiérrez Solana Diego, Atila; S. S. Agraria; 1988; 2.003 pesetas.

Gutiérrez Solana Lavín, Eugenio; Urbana; 1987-88; 11.546 pesetas.

Gutiérrez Solana, Eugenio; Rústica; 1988; 2.124 pesetas.

Gutiérrez Solana, Eugenio; Seguridad S. Agraria; 1988; 7.400.

Gutiérrez Solana Fernández, Fulgenc.; Urbana; 1988; 4.131 ptas.

Gutiérrez Barquín Fernández, José A.; Circ. vehículos; 1987-1988; 2.307 pesetas.

Gutiérrez Crespo Sáinz Maza, Modest.; Circ. vehículos; 1984-88; 4.771 pesetas.

Gutiérrez Fernández, Valeriano; Rústica; 1988; 2.640 pesetas.

Gutiérrez Fernández, Valeriano; S. S. Agraria; 1988; 8.012 pesetas.

Higuera Cardoba, Felicísimo; I. Mpal. circulación; 1985-88; 49.640.

Huestamendía Regúlez, Alberto; Impto. Mpal. circulación; 1984-88; 15.731 pesetas.

Labarga del Campo, Clement.; Urbana; 1988; 6.760 pesetas.

Laso Peña, Primitivo; Rústica; 1988; 2.200 pesetas.

Laso Peña, Primitivo; S. S. Agraria; 1988; 3.283 pesetas.

López Fernández, Eduardo; Urbana; 1988; 3.532 pesetas.

López Fernández, Eduardo; Impuesto Mpal. circulación; 1988; 4.000 pesetas.

López Barba, M. Luz; Impuesto Mpal. circulación; 1988; 4.000 pts.

López Arroyo, Manuel; Impuesto Mpal. circulación; 1985-88; pesetas, 5.537.

López López, Miguel Angel; Impuesto Mpal. circulación; 1988; 8.420 pesetas.

López Sáinz Maza, Ramona; Industrial L. F.; 1987; 8.732 pesetas.

López López, Urbano Santiago; Indust. L. F.; 1986-88; 48.610.

López López, Urbano Santiago; Impto. M. circulación; 1984-88; pesetas, 24.939.

López Prieto, Ventura; Urbana; 1987-88; 13.043 pesetas.

Manrique Infante, Orlando Jorge; Impto. M. circulación; 1986-88; pesetas, 14.627.

Marín Fernández, Pedro; Impuesto M. Circulación; 1988; 14.990.

Martín Ruiz, Francisco Javier; Impto. M. circulación; 1988; 4.000.

Martínez Gutiérrez, S. Bernabé; Urbana; 1988; 4.266 pesetas.

Martínez Ortiz, Damián; Industrial L. F.; 1988; 1.800 pesetas.

Martínez Ortiz, Damián; Impuesto M. circulación; 1988; 1.400 ptas.

Martínez Trueba Ed. y Hnos.; Urbana; 1988; 262 pesetas.

Martínez Abascal, Enrique; Rústica; 1988; 1.504 pesetas.

Martínez Abascal, Enrique; C. Social Agraria; 1988; 3.060 ptas.

Martínez Sáiz, Feliciano; Urbana; 1988; 24.856 pesetas.

Martínez Echevarría, Francisco; Ind. Lic. F.; 1988; 1.800 pesetas.

Martínez Mariño, Genaro; Impuesto Mpal. circulación; 1988; pesetas, 4.000.

Martínez Gutiérrez, Pío; Urbana; 1988; 3.944 pesetas.

Martínez España, Valeriano; Impuesto M. circulación; 1987-88; pesetas, 13.863.

Mazón Gutiérrez Zorrilla, Luis Ign.; Impto. M. circulación; 1988; 4.000 pesetas.

Mazuelos Galdós, Felisa; Urbana; 1988; 3.749 pesetas.

Ortega Guerrero, Ana M.; Impto. M. circulación; 1988; 4.900 ptas.

Ortiz Ortiz, S. y 3 más; Urbana; 1988; 1.300 pesetas.

Ortiz Fernández, Ricardo; Impto. M. circulación; 1987-88; 2.307.

Ortiz Ortiz, Vidal; Impto. M. circulación; 1987-88; 6.551 pesetas.

Palacios Ortiz, Fco. Javier; Impuesto M. circulación; 1988; pesetas, 13.800.

Peña Fernández, Policarpo Santiago; Impto. M. circulación; 1988; 4.000 pesetas.

Peña Fernández, Santiago; Impuesto M. circulación; 1988; 8.420.

Pérez Cesteros, José Luis; Urbana; 1988; 5.095 pesetas.

Pérez Rodríguez, Ulpiano; Urbana; 1988; 11.435 pesetas.

Presas Rincón, M. Jesús; Impto. M. circulación; 1988; 4.000 ptas.

Prieto Sáinz, Carlos; Urbana; 1988; 1.848 pesetas.

Regil Cantero, Juan Antonio; I. M. circulación; 1988; 4.000.

Rodríguez Ruiz, Concepción; Urbana; 1988; 3.082 pesetas.

Rodríguez Postigo, Teresa; Urbana; 1988; 12.772 pesetas.

Rueda González, José Ignacio; Impto. M. circulación; 1988; 4.000.

Ruiz Canales Sáinz Aja, Abel; I. M. circulación; 1988; 1.400 ptas.

Ruiz Canales Fernández, Alberto; Impto. M. circulación; 1988; 1.400.

Ruiz Arroyo, Félix; Urbana; 1988; 1.351 pesetas.

Ruiz Canales Fernández, José L.; Impto. M. circulación; 1988; 4.000.

Ruiz Fernández, Juan Manuel; Impto. M. Circulación; 1984 al 88; 16.277 pesetas.

Ruiz Fernández, Julián Angel; Impto. M. circulación; 1988; 4.000.

Ruiz Canales Fernández, Manuel; Impto. M. circulación; 1984 al 88; 24.712 pesetas.

Ruiz Ortiz, Nieves; Urbana; 1988; 1.620 pesetas.

Ruiz Baranda, Victoria; Urbana; 1988; 601 pesetas.

Sáinz Aja, Emilio; S. S. Agraria; 1988; 1.947 pesetas.

Sáinz Aja Fernández, Emilio; Urbana; 1988; 2.350 pesetas.

Sáinz M. Ezquerro, Fernanda; Urbana; 1987; 10.252 pesetas.

Sáinz Aja Ruiz Canales, J. y 1; Urbana; 1988; 1.336 pesetas.

Sáinz Maza R. Canales, José L.; Impto. M. circulación; 1988; 8.420.

Sáinz Maza Larena, Rosa María; Impto. M. circulación; 1988; 1.400.

Sáinz Maza Gutiérrez Solana, Laudino; Urbana; 1988; 22.095.

Sáinz Maza Gutiérrez Solana, Laudino; Industrial L. Fiscal; 1988; 1.798 pesetas.

Sáez González, Virgilio; Urbana; 1988; 8.029 pesetas.

Salas Herrera, Ricardo; Urbana; 1988; 8.233 pesetas.

Samperio López, Emilio; Urbana; 1988; 12.908 pesetas.

Samperio López, Emilio; S. Social Agraria; 1988; 946 pesetas.

Sánchez Sáez, José Antonio; I. Mpal. circulación; 1986 al 1988; 8.981 pesetas.

Sanjurjo Cano, Alicia; Impuesto M. circulación; 1984 al 86; 2.464.

Torres Berastegui, Quintín; Urbana; 1988; 29.223 pesetas.

Uriarte Gron, José Antonio; Urbana; 1988; 7.064 pesetas.

Varona Miguel, Juan Carlos; Industrial L. Fiscal; 1988; 26.981.

Villanueva Zamanillo, José Manuel; Impto. M. circulación; 1988; 4.000 pesetas.

Vivanco del Hoyo, Juan Pedro; Impto. M. circulación; 1988; 4.900.

Zorrilla Trapaga, Carlos Vicente; Impto. M. circulación; 1988; 4.000.

Zorrilla Toral, Genoveva; Urbana; 1988; 6.052 pesetas.

MERINDAD DE VALDIVIELSO

Junta Vecinal Hoz; Urbana; 1988; 11.214 pesetas.

Alonso Mata, Isidro; Urbana; 1988; 1.618 pesetas.

Alonso Fuente, Manuel; Urbana; 1988; 1.245 pesetas.

Alvarez Medina, José Ramón; Urbana; 1988; 609 pesetas.

Alvarez Medina, José Ramón; Urbana; 1988; 175 pesetas.

Arce Sáinz, Carmen; Urbana; 1988; 1.511 pesetas.

Arce García, Elena; Urbana; año 1988; 75 pesetas.

Barcina Sáinz, José M.; Urbana; 1988; 229 pesetas.

Barcina Rodríguez, Narciso; Urbana; 1988; 154 pesetas.

Bocanegra Fdez., Emilio; S. Social Agraria; 1988; 612 pesetas.

Corrales García, Agapito; Urbana; 1988; 545 pesetas.

Diego García, Javier Ger., de; Impto. circulación; 1988; 2.629.

Díaz Martínez, Angeles; Impuesto circulación; 1988; 5.606 pesetas.

Díaz Revuelta, Victoriano; Impuesto circulación; 1988; 3.270.

Fernández Rdguez., Brígida; Rústica; 1988; 1.336 pesetas.

Fernández Armijo, Clementina; Urbana; 1988; 229 pesetas.

Fernández Peña, Dionisio; Impuesto circulación; 1988; 6.541.

Fernández Alonso, Gonzalo; Urbana; 1988; 536 pesetas.

Fernández Rdguez., Luis; Impuesto circulación; 1988; 6.541 ptas.

Fernández Fdez., Martina; Urbana; 1988; 1.426 pesetas.

Fernández Alonso, Micaela; Urbana; 1988; 306 pesetas.

Fernández Rdguez., Patricio; Impuesto circulación; 1988; 934.

Fernández Alonso, Victoriano; I. circulación; 1988; 11.680 pesetas.

García Fernández, David; Urbana; 1988; 468 pesetas.

García Fernández, David; Urbana; 1988; 424 pesetas.

González Garmilla, Begoña; Impuesto circulación; 1988; 934.
 Castillo Barcina, Florencio; Impuesto circulación; 1988; 6.541.
 Espinazo Glez., Manuel; Licencia Fiscal; 1988; 8.994 pesetas.
 González Sáez, Carmen; Urbana; 1988; 1.092 pesetas.
 González Fdez., Inocencia; Urbana; 1988; 609 pesetas.
 González Peña, Luis; Rústica; 1988; 2.554 pesetas.
 González Corrales, Manuel; Rústica; 1988; 1.514 pesetas.
 González Corrales, Manuel; Seguridad S. Agraria; 1988; 2.615.
 González Pereda, Pedro; Urbana; 1988; 233 pesetas.
 González Fdez., Ramón; Impuesto circulación; 1988; 2.629 ptas.
 Gutiérrez Martínez, Cirilo; Urbana; 1988; 96 pesetas.
 Hernández Jinós, Evencio; Urbana; 1988; 427 pesetas.
 Ibáñez Sáinz, Carmen; Urbana; 1988; 1.253 pesetas.
 Izquierdo Díez, Carlos; Lic. Fiscal; 1988; 5.613 pesetas.
 López Bocanegra, Angel; Impuesto circulación; 1988; 2.629.
 López Ruiz, Eladio; I. circulación; 1988; 2.629 pesetas.
 López Bocanegra, José M.; Impuesto circulación; 1988; 2.629.
 Llamas Pardo, Lorenzo; L. Fiscal; 1988; 22.485 pesetas.
 Martínez Corrales, Antolín; Impuesto circulación; 1988; 2.629.
 Martínez Bravo, Eugenio; Urbana; 1988; 1.139 pesetas.
 Martínez Glez., Laureano; Urbana; 1988; 1.982 pesetas.
 Martínez Corrales, Luis M.; Impuesto circulación; 1988; 2.629.
 Martínez Miranda, Vicente; Impuesto circulación; 1988; 2.629.
 Mon Garrote, Eloy; I. circulación; 1988; 2.629 pesetas.
 Mon Garrote, Tomás; Urbana; 1988; 700 pesetas.
 Del Moral Corrales, Víctor; Urbana; 1988; 700 pesetas.
 Del Moral Corrales, Víctor; Urbana; 1988; 1.213 pesetas.
 Peña Monterrubio, Carmen; Rústica; 1987-88; 37.916 pesetas.
 Peña Monterrubio, Carmen; Seguridad S. Agraria; 1988; 26.818.
 Peña de la Diego, Eusebio; Impuesto circulación; 1988; 3.270.
 Pérez López, José Luis; Urbana; 1988; 964 pesetas.
 Revuelta Fernández, Isaac; Impuesto circulación; 1988; 2.629.

Rodríguez Alvarez, Aurelio; Impuesto circulación; 1988; 3.270.
 Rodríguez Montalbán, José; Impuesto circulación; 1988; 3.270.
 Ruiz Terrones, Alejo; Urbana; 1988; 102 pesetas.
 Ruiz Terrones, Alejo; Urbana; 1988; 599 pesetas.
 Ruiz Terrones, Alejo; Rústica; 1988; 2.576 pesetas.
 Ruiz Terrones, Alejo; S. Social A.; 1988; 5.286 pesetas.
 Ruiz Bravo, Crisantos; Urbana; 1988; 561 pesetas.
 Ruiz Bravo, Crisantos; Urbana; 1988; 50 pesetas.
 Ruiz Sáinz, Teodosio; Urbana; 1988; 875 pesetas.
 Ruiz Sáinz, Teodosio; Urbana; 1988; 866 pesetas.
 Ruiz Sáinz, Teodosio; Urbana; 1988; 59 pesetas.
 Sáinz Ruiz, Eugenio; Urbana; 1988; 45 pesetas.
 Sáinz Rojas Peñas, Eusegio; Urbana; 1988; 2.251 pesetas.
 Sáinz Ruiz, Evaristo; I. circulación; 1988; 2.629 pesetas.
 Sáinz Ruiz, Evaristo; Urbana; 1986, 87, 88; 27.247 pesetas.
 Sáinz Romillo, Jesús; Urbana; 1988; 70 pesetas.
 Sáinz Romillo, Jesús; Urbana; 1988; 679 pesetas.
 Sáinz Porres, Manuel; Rústica; 1988; 2.008 pesetas.
 Sáinz Porres, Manuel; S. Social Agraria; 1988; 2.504 pesetas.
 Torres Fernández, Angel; Rústica; 1988; 1.358 pesetas.
 Torres Fernández, Angel; S. Social Agraria; 1988; 2.393 pesetas.
 Torres García, Candelas; Rústica; 1988; 1.274 pesetas.
 Torres García, Candelas; S. Social Agraria; 1988; 1.892 pesetas.
 Varona González, Jesús M.; Impuesto circulación; 1988; 9.344.

Con fechas 30 de noviembre de 1988, y 9 de diciembre de 1988, el señor Tesorero de la Excelentísima Diputación Provincial, dictó contra los citados deudores la siguiente:

Providencia: En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso en el recargo del 20 por 100 el importe de las deudas incluidas en la anterior relación y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deu-

dores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Contra la transcrita providencia de apremio y sólo por los motivos definidos en el art. 137 de la Ley Tributaria procede recurso de reposición en el plazo de 15 días ante la Tesorería de la Excelentísima Diputación Provincial, bien entendido que la interposición de cualquiera de dichos recursos no implica la suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la fórmula y términos establecidos en el artículo 180 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento del art. 102 del citado Reglamento, se notifica a los deudores por medio del presente, concediéndoles un plazo de ocho días para hacer efectivo el pago de sus débitos, previniéndoles que, de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificaciones ni requerimiento previo.

Conforme el art. 102 del citado Reglamento, se invita a los deudores para que en el mismo plazo de ocho días comparezcan por sí o por medio de representante legal en el expediente ejecutivo que se les sigue para la realización de sus descubiertos y designen persona para que en esta localidad les represente y reciban las notificaciones a que hubiera lugar en la tramitación del mismo, bajo el apercibimiento de que, de no personarse serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo notificaciones personales.

Villarcayo, a 8 de mayo de 1989.
 El Oficial Mayor (ilegible).

Ayuntamiento de Las Quintanillas

El Pleno de la Corporación, en sesión del día 12 de mayo de 1989 adjudicó a través de la forma de subasta, el contrato de obra de reparación de cubierta de la Casa Consistorial en Las Quintanillas, al contratista D. José Luis Escalante Calero, en el precio de 2.000.000 de pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Las Quintanillas, a 19 de mayo de 1989. — El Alcalde (ilegible).

3552.—1.000,00

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Anuncio de subasta

La Comisión de Gobierno, en sesión de fecha 19 de abril de 1989, aprobó el Pliego de Condiciones económico-administrativas que han de regir la concesión, mediante subasta, del uso privativo de la vía pública mediante la instalación de quioscos destinados a la venta de helados.

Dicho Pliego se expone por plazo de 4 días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Simultáneamente se anuncia subasta, que quedará aplazada, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego.

Objeto. — La concesión, mediante subasta, del uso privativo de la vía pública mediante la instalación de quioscos destinados a la venta de helados.

Duración del contrato. — Desde la fecha de adjudicación hasta el 30 de septiembre de 1989.

Presentación de proposiciones. — En la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de 10 días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Secretaría estará de manifiesto el expediente completo que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de proposiciones. — En el Salón del Ayuntamiento a las 12 horas del día hábil siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de plicas.

Modelo de proposición. —

«D., vecino de, que vive en, núm., con D. N. I. núm., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de, conforme acreditado con), enterado del Pliego de Condiciones económico-administrativas que rige la subasta para la concesión del uso privativo de la vía pública

mediante la instalación de quioscos para la venta de helados, oferta por las ubicaciones siguientes, las cantidades que a continuación se detallan, sometiéndome plenamente al contenido de dicho Pliego. Lugar, fecha y firma».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miranda de Ebro, a 24 de abril de 1989. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

3614.—6.450,00

Ayuntamiento de Nofuentes

Con motivo de las fiestas patronales de San Pedro y San Pablo, se anuncia para los días 29 y 30 de junio y 1 y 2 de julio concurso-subasta para la adjudicación de los siguientes puestos:

- 2 puestos de tiro al mono.
- 2 puestos de tiro con carabina.
- 1 puesto de balancé.
- 1 puesto de churrería.

Las solicitudes se remitirán al Excelentísimo Ayuntamiento de Nofuentes y la adjudicación de dichos puestos se celebrará el día 18 de junio (domingo), en la Plaza de dicho Ayuntamiento, a las 13 horas.

Nofuentes, 30 de mayo de 1989. La Comisión de Fiestas.

3616.—2.100,00

Junta Vecinal de Villaluenga de Losa y otros

Cumpliendo los trámites reglamentarios, se anuncia subasta pública que se regirá por el pliego de condiciones que simultáneamente queda expuesto al público, por el plazo de ocho días, para el arriendo de los aprovechamientos de caza del M. U. P. núm. 425 «El Toyo», de la pertenencia a la Junta Administrativa de Villaluenga de Losa y otros, con 310 Has.

El objeto del arriendo serán los aprovechamientos de caza existentes en dicho monte.

La duración del arriendo será de seis años.

Tipo de licitación: Será de 62.000 pesetas de renta anual, al alza.

La fianza provisional para tomar parte en la subasta será de 3.500 pesetas. La definitiva será del 6 % del precio de adjudicación.

La forma de pago será por anualidades adelantadas en el mes de julio de cada año.

La presentación de plicas será en la Secretaría del Ayuntamiento de Valle de Losa, en horas de oficina, hasta 5 minutos antes de la subasta, que tendrá lugar el día 24 de junio, a las 13 horas, en estas mismas dependencias.

Caso de resultar desierta esta primera subasta, se celebrará una segunda, con el mismo tipo de licitación y tiempo de arrendamiento, el día 5 de julio de 1989, en el mismo lugar y hora antes señalado.

Villaluenga de Losa, a 3 de mayo de 1989. — El Presidente de la Junta (ilegible).

3618.—3.750,00

Junta Vecinal de Castriciones de Losa

Cumpliendo los trámites reglamentarios, se anuncia subasta pública que se regirá por el pliego de condiciones que simultáneamente queda expuesto al público, por el plazo de ocho días, para el arriendo de los aprovechamientos de caza del M. U. P. núm. 397 «La Cuesta», con 165 Has.

El objeto del arriendo serán los aprovechamientos de caza existentes en dicho monte.

La duración del arriendo será de seis años, coincidentes con seis temporadas de caza.

El tipo de licitación será de 33.000 pesetas de renta anual, al alza.

La fianza provisional para tomar parte en la subasta será de 1.650 pesetas. La definitiva será del 6 % del precio de adjudicación.

La forma de pago será por anualidades adelantadas en el mes de junio de cada año.

La presentación de las plicas será en la Secretaría del Ayuntamiento de Valle de Losa, en horas de oficina, hasta cinco minutos antes de la subasta, que tendrá lugar el día 21 de junio, a las 13 horas, en estas mismas dependencias.

Caso de resultar desierta esta primera subasta, se celebrará una segunda, con el mismo tipo de licitación y tiempo de arriendo, el día 4 de julio de 1989, en el mismo lugar y hora antes señalado.

Castriciones de Losa, a 8 de mayo de 1989. — El Presidente (ilegible).

3617.—4.650,00